



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 16 de mayo de 2025, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se aprueba el expediente, se autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento abierto simplificado para la contratación del «Servicio de CDN con control de ataques distribuidos y filtro de seguridad para la web corporativa» (2025/200/B5104)

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 9 de mayo de 2025, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de CDN con control de ataques distribuidos y filtro de seguridad para la web corporativa».
2. Se trata de un contrato de servicios, no sujeto a regulación armonizada. Tendrá una duración de 1 (un) año desde el día siguiente a su formalización, estimando su inicio el 1 de julio de 2025, sin posibilidad de ser prorrogado.
3. El presupuesto base de licitación es de 14.839,10 €, con el siguiente desglose:

Anualidad	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2025	6.131,86 €	1.287,69 €	7.419,55 €
2026	6.131,86 €	1.287,69 €	7.419,55 €
TOTAL	12.263,72 €	2.575,38 €	14.839,10 €

4. El valor estimado del contrato, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad del mismo, de conformidad al artículo 101 LCSP, es de 12.263,72 €, teniendo en cuenta que no se prevén prórrogas ni modificaciones.
5. El gasto se financiará con cargo a la aplicación 227007, «Servicios de carácter informático» del Presupuesto de la Junta General.
6. La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, determinándose la oferta económicamente más ventajosa conforme a un único criterio de adjudicación, el precio.
7. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean



aprobados, «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella», por el órgano de contratación. Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente por el Letrado de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Servicio de Informática y Organización Digital.

8. El artículo 117 de la LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante».

9. En virtud de lo dispuesto en los artículos 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias (en adelante RJG) y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «la autorización y disposición de los gastos con cargo al Presupuesto de la Junta General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

10. Con fecha 15 de mayo de 2025 el Interventor informa favorablemente.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3),

RESUELVO

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento de adjudicación abierto simplificado, del «Servicio de CDN con control de ataques distribuidos y filtro de seguridad para la web corporativa».

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 14.839,10 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 227007, «Servicios de carácter informático» del Presupuesto de la Junta General, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2025	6.131,86 €	1.287,69 €	7.419,55 €
2026	6.131,86 €	1.287,69 €	7.419,55 €
TOTAL	12.263,72 €	2.575,38 €	14.839,10 €

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de referencia.

Cuarto.- Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento abierto simplificado, remitiendo los anuncios correspondientes

Junta General, 16 de mayo de 2025
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:
Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

